



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba,

23 JUL 2018

VISTO:

El CUDAP EXP. UNC: 33624/2018, por el cual el Sr. Prof. Ab. **MARCELO JOSE SALOMÓN** -legajo 38542-, solicita se le conceda licencia sin goce de sueldo en el cargo docente auxiliar en la cátedra C de la asignatura Derecho Constitucional, por el periodo comprendido entre el día 01 de agosto de 2018 y hasta el día 28 de febrero de 2019, por sobrecarga de tareas en su actividad profesional que indudablemente repercute en la disponibilidad horaria para cubrir acabadamente la tarea docente:

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por la solicitante y las constancias obrantes en estos actuados:

Lo que acuerda el Art. 49º, Ap. II, inc. b) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15 y el informe de Dirección de Personal:

Que el Prof. Ab. Marcelo José Salomón reviste en planta permanente docente de esta Facultad, en la cátedra “C” de la asignatura Derecho Constitucional con un cargo interino de Profesor Ayudante “A” –dedicación simple- (C 119) hasta el 31 de marzo de 2019, conforme Resolución HCD N° 34/2018 y en un cargo de Profesor Ayudante “A” –dedicación simple- (C 119), por concurso, en la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social según Resolución HCS N° 645/2014, con una antigüedad al 31 de julio de 2018 de dieciocho (18) años;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06:

Por ELLO:

Y Ad – Referendum del HCD;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

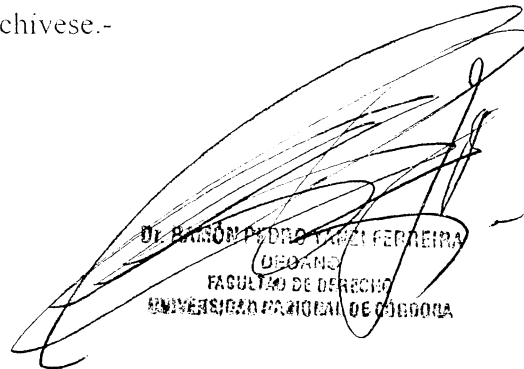
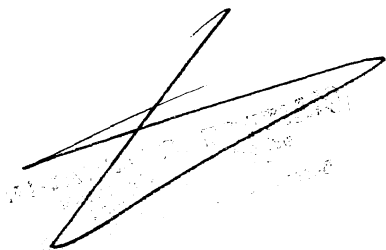
RESUELVE:

Art. 1º: Conceder al Sr. Prof. Ab. **MARCELO JOSE SALOMÓN** -legajo 38542-, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante “A” –dedicación simple- (C 119), en la cátedra “C” de la asignatura Derecho Constitucional y en un cargo de Profesor Ayudante “A” –dedicación

simple- (C 119), en la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social; por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del día 01 de agosto de 2018 y hasta el día 28 de enero de 2019, con cargo al art. Art. 49º, Ap. II, inc. b) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.-

Art. 2º: El Prof. Salomón, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. N° 12/85 (t.o. 1990).-

Art. 3º: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección General de Administración, Secretaría Académica y Departamentos de Derecho Público y Social y **ELÉVESE AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO**; oportunamente archívese.-



DR. RAMÓN PEDRO CARZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

1768